

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2020-0667

ACCIONANTE: LUIS ALFREDO BARRETO LAVALLE representante legal de FUNDACIÓN POR UNA COLOMBIA DIGNA FUNCODIG

ACCIONADO: CONSORCIO SEMILLAS PARA ALIMENTAR FCJ-CD y JORGE OCTAVIO ARIZA ALMANZAR.

Teniendo en cuenta que el ente accionado CONSORCIO SEMILLAS PARA ALIMENTAR FCJ-CD, manifiesta que ya cursa otra acción de tutela por los mismos y hechos y pretensiones que la que aquí se tramita, el Despacho ordena:

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 8 de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, para que en el término improrrogable de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente proveído, indique si en ese estrado judicial cursa acción de tutela entre las mismas partes y bajo los mismos hechos y pretensiones que la cursante en este Despacho. Igualmente, para que informe la fecha del auto admisorio y si ya se profirió el fallo respectivo, remitiendo los soportes pertinentes.

Para el efecto, proceda la secretaría a remitirle digitalmente la acción de tutela que aquí nos ocupa.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

TERCERO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)